

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

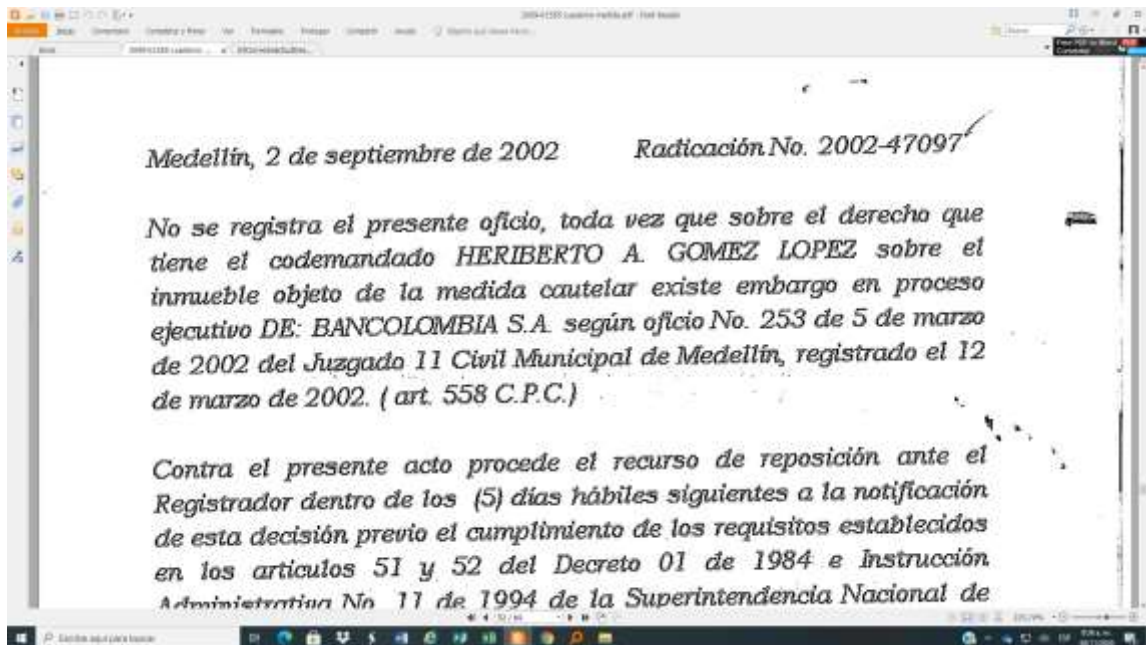
Radicado:	05001-40-03-016-2009-01555-00
Demandante:	FINANCIERA COMPATIR S.A.
Demandado:	HERIBERTO A GÓMEZ Y OTRO
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD

Estudiada la solicitud que antecede, realizada por la señora Nancy Cristina Elorza Zuluaga, tercera interesada en los oficios de desembargo que pesan sobre el inmueble No. 001-217014, acá embargado y de propiedad del demandado HERIBERTO A GÓMEZ, se hace saber a esta lo siguiente:

En primer lugar, que el proceso 2002-161, cambio de radicado de proceso al (2009-01555).

En segundo lugar, encuentra el despacho que, revisado el proceso, este se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 28 de septiembre de 2012, en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas.

Sin embargo, NO es viable acceder a ello, teniendo en cuenta que, sobre la matrícula citada 001-217014, no se inscribió ningún embargo, según la respuesta de la oficina de instrumentos públicos de Medellín, por encontrarse inscrito un embargo anterior. (folio 28 del expediente como tal cuaderno de medidas)



En el siguiente vinculo podrá consultarse la no inscripción de la medida, sobre el inmueble referido.

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/person/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVPLBCNzItxJlwZEguvw4RcB02yGiOnMi6AIy4E5GTcqVg?e=87FR6q

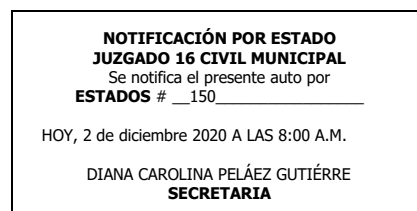
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC



AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38284d83785cfa6d8c22a7b2fc6825c1c81115655f317c961ece3d059b19f149**

Documento generado en 30/11/2020 02:33:29 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>